



POSADAS, 11 4 FEB 2023

VISTO: El Expediente N° CUDAP: EXP-S01:0003458/2022 - Secretaría General Académica – Proyecto de circuito administrativo para la emisión del Suplemento al Título Universitario; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Ordenanza del Consejo Superior N° 062/19, se aprobó que las actividades relacionadas con las funciones académicas, de investigación, extensión universitaria, transferencia tecnológica y acción social sean incorporadas como Suplemento al Título Universitario de las carreras de pregrado y grado de la UNaM, atento lo establecido por la Resolución N° RESOL-2017-2405-APN- ME que propuso a las instituciones universitarias la incorporación de información que sirva de suplemento al título universitario de las carreras de pregrado y grado.

QUE, la Ordenanza N° 053/2021, en su Artículo 22, se establece como incorporación al suplemento al título a las actividades relacionadas con las funciones académicas, de investigación, extensión universitaria, transferencia tecnológica y acción social, para carreras de grado y pregrado, propuestas que deben ser aprobadas previamente por el Consejo Superior.

QUE, la emisión, registro y legalizaciones de todos los diplomas y certificaciones que otorga la Universidad Nacional de Misiones, es responsabilidad de la Dirección de Diplomas y Legalizaciones de la Secretaría General Académica.

QUE, es necesaria la instrumentación de un circuito administrativo, para una mejor organización funcional en cuanto a presentaciones, evaluación y aprobación de las propuestas presentadas en este marco.

QUE, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se ha expedido mediante Dictamen N° 382/2022 sin objeciones de orden legal que formular, advirtiendo que corresponde incorporar la propuesta obrante a fs. 16.

QUE, la Comisión de Enseñanza mediante Despacho N° 081/2022, sugirió *"Aprobar el circuito administrativo para la incorporación en el Certificado Analítico continente del Suplemento al Título de carreras de pregrado y grado de la Universidad Nacional de Misiones, incorporando la propuesta obrante a fs. 16, según lo señalado en el dictamen 382/2022 de la Dirección General Asuntos Jurídicos"*.

QUE, las actuaciones se giraron a la Comisión de Interpretación y Reglamento para su tratamiento y seguidamente a la Comisión de Posgrado, a los mismos efectos, quienes mediante Despacho Conjunto N° 001/22, las Comisiones de precitadas, sugieren: *"Ratificar el Despacho obrante a fs. 320 de estas actuaciones en los términos allí expresados"*.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes, en la 9ª Sesión Ordinaria/2022 del Consejo Superior, efectuada el

//...



POSADAS, 14 FEB 2023

//...día 22 de diciembre de 2022.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

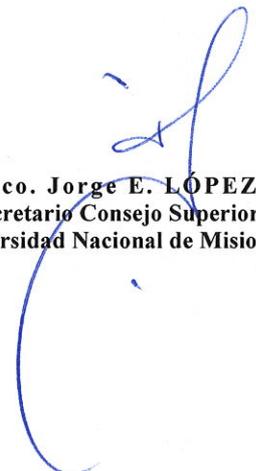
ARTÍCULO 1º.- ESTABLÉCESE el Circuito Administrativo para aprobar las actividades que serán incorporadas como Suplemento al Título Universitario de carreras de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Misiones y el trámite de solicitud de emisión de certificados, conforme los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que la confección del certificado analítico de Suplemento al Título Universitario se tramitará al momento de la emisión del diploma, conforme a la solicitud explícita del alumno, y se deberá cumplir con todos los recaudos legales y reglamentarios exigidos para la expedición de certificados analíticos universitarios, establecidos en el Anexo de la Resolución Nº RESOL-2017-2405-APN-ME del entonces Ministerio de Educación y Deportes.

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese, Notifíquese y Cumplido.
ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN CS Nº 002-23

haa



Bqco. Jorge E. LÓPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



ANEXO I

CERTIFICACIÓN DEL SUPLEMENTO AL TÍTULO

1. Consideraciones generales:

Se establece como SUPLEMENTO AL TÍTULO UNIVERSITARIO, en la Universidad Nacional de Misiones, a la certificación que se le otorgue al egresado/a por su participación en actividades de docencia, investigación, extensión, transferencia tecnológica, acción social, gestión institucional y todas otras actividades extracurriculares que a juicio de la institución resulte relevante para la comprensión de la real trayectoria del graduado/a.

Para ello, es necesario que cada Unidad Académica instrumente un circuito para iniciar el trámite para aprobar las actividades que serán incorporadas como SUPLEMENTO AL TÍTULO UNIVERSITARIO, conforme se detalla en el Punto 4.1 de la presente,

Cada unidad académica deberá establecer responsable/s (Docentes/No docentes) de las cargas de las certificaciones. Las unidades académicas podrán establecer otras fechas y modalidades de carga al sistema SIU GUARANI, a los efectos que se encuentre visible, hasta tanto el alumno complete el trayecto formativo e inicie el trámite de solicitud de diploma.

Asimismo deberán efectuar la difusión periódica que permitirá el acceso a la información e inscripción a los alumnos, en las distintas actividades.

1. Actividades y detalles a tener en cuenta:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1. Auxiliar Ayudante de Segunda/	Se consignarán los cargos de desempeño docente con categoría de auxiliar alumno desempeñado con duración mínima de un cuatrimestre con designación formal. Evaluación Positiva del Auxiliar. Detallando: Asignatura: Período (desde-hasta)
2. Adscripciones	Según reglamentos vigentes.
3. Prácticas Pre/Profesionales/ Pasantías/	Detallar: Tipo de prácticas realizadas. Duración (en horas reloj) Lugar de realización



ANEXO RESOLUCION CS Nº 002-23

Extracurriculares	Evaluación de desempeño por parte del docente/tutor
4. Actividades de Investigación	Se consignarán las participaciones en proyectos de investigación con duración mínima de un semestre con designación formal. Detallando: Categoría Nombre de la investigación Rama de Estudio y Disciplina Facultad: Período (desde-hasta) Director
5. Actividades de Extensión/Transferencias	Se consignarán las participaciones en actividades de extensión (cursos, diplomaturas, congresos) culminadas y aprobadas Detallar: Nombre de la actividad: Fecha (desde/hasta) Duración (en horas reloj)
6. Actividades deportivas o culturales de la UNaM/ Articulación con Doble Carrera	Participación en equipos deportivos representando a la universidad Detallar: Disciplina deportiva Categoría Período (desde/hasta) Logros obtenidos: Participación en grupos corales, teatro, o artísticos institucionales Detallar: Disciplina Categoría Período (desde/hasta) Logros obtenidos:
7. Cursos, y Actividades Extracurriculares	Detallar: Tipo de prácticas realizadas. Duración (en horas reloj) Lugar de realización Evaluación de desempeño por parte del docente/tutor
8. Participación en Programas Institucionales UNaM/ Facultad (tutorías/Cursillos de Ingreso, actividades de Internacionalización, otros)	Detallar: Tipo de prácticas realizadas. Duración (en horas reloj) Lugar de realización Evaluación de desempeño por parte del docente/tutor
9. Participación en la Gestión institucional:	Detallar funciones desempeñadas desde los espacios de participación en órganos de gobierno y de representación estudiantil.

2. Prácticas Sociales Educativas

Serán incorporadas como SUPLEMENTO AL TÍTULO UNIVERSITARIO, siempre y cuando cumplan con los requerimientos establecidos en la Ordenanza CS N° 63/19, Resolución N° 2405/2017, del entonces Ministerio de Educación y Deportes y Resolución 2018-233-APN-ME del Ministerio de Educación y sus modificatorias.

3. Circuito Administrativo para aprobar las actividades que serán incorporadas como Suplemento al Título Universitario.

1. *La Unidad Académica* instrumentará un circuito interno, para iniciar el trámite de las actividades que serán incorporadas como Suplemento al Título Universitario, en el cual precisarán áreas intervinientes, período de presentaciones de propuestas/proyectos; carga horaria requerida, criterios de análisis y de evaluación de las trayectorias y participación de los alumnos.
2. Para que una propuesta/proyecto sea incorporado como Suplemento al Título Universitario deberá ser certificado por las áreas o responsables institucionales correspondientes.
3. La Unidad Académica deberá enviar el documento al área de Desarrollo Curricular de la Secretaría General Académica, en la que se realizará el control de los aspectos normativos y el análisis correspondiente. Esta secretaria podrá realizar sugerencias a la Unidad Académica de origen para su adecuación.
4. Posteriormente, las actividades que se incorporarán como Suplemento al Título Universitario, deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo de la Unidad Académica de referencia. Para el caso que las actividades sean realizadas por más de una Unidad Académica, deberán intervenir los Consejos Directivos de las mismas.
5. El Consejo Directivo deberá enviar el expediente en formato papel, con copia en formato digital editable, al área de Desarrollo Curricular de la Secretaría General Académica, a fin de elaborar el proyecto de Resolución para el Consejo Superior.
6. Una vez cumplimentado con ello, será remitido por la Secretaria General Académica al Consejo Superior para la aprobación de las actividades que se incorporarán como Suplemento al Título Universitario.

7. La Secretaria General Académica solicitará a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, la emisión de la Disposición/Nota correspondiente, a los fines de incorporar como información al certificado analítico.
8. Una vez que la DNGU, emita el instrumento de disposición/nota, el Área de Desarrollo Curricular de la Secretaría General Académica, comunicará a las respectivas Unidades Académicas, a los efectos de realizar la carga correspondiente en el SIU GUARANÍ.

4. Trámite de solicitud de emisión del CERTIFICADO DE SUPLEMENTO AL TÍTULO UNIVERSITARIO

1. El graduado deberá solicitar el certificado de Suplemento al Título Universitario, en forma conjunta con la solicitud de emisión de diplomas, presentando para ello el formulario T.E.D 1.c y el formulario del suplemento al título universitario, que se adjunta como ANEXO II de la presente.
2. En el caso que la solicitud del certificado se realice posteriormente a la emisión del diploma, podrá obtener una certificación institucional. Para el caso que opte por el reconocimiento de la DNGU, deberá efectuar el trámite de DUPLICADO de diploma/certificado analítico.
3. Antes de la solicitud, el alumno deberá acreditar la evaluación de las trayectorias y participación, que será realizada por el personal a cargo de la propuesta (docente, no docente) designado por la Unidad Académica, según grilla de evaluación individual y acta de cumplimiento de este trayecto, teniendo en cuenta:
 - Apellidos y Nombres;
 - Documento de identidad;
 - Fecha y lugar de Nacimiento;
 - Denominación título antecedente que habilitó el ingreso o modo de ingreso a la institución universitaria;
 - Denominación del Título, de la Carrera y Unidad Académica a la que pertenece el graduado, citando la Resolución Ministerial que le otorgó el reconocimiento oficial;
 - Información sobre los contenidos y resultados obtenidos;
 - Requisitos de Aprobación;
 - Promedio general.

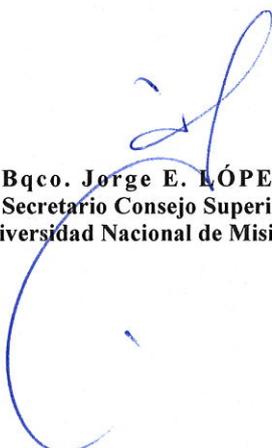


MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

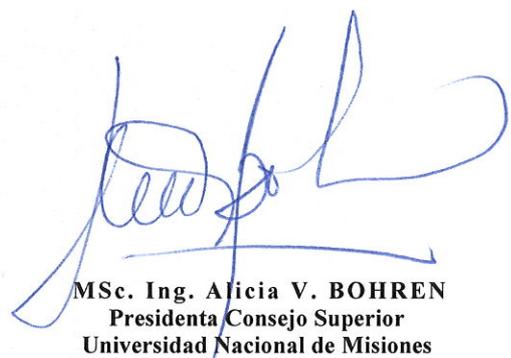
"1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ANEXO RESOLUCION CS Nº 002-23

4. La Dirección de Diplomas y Legalizaciones perteneciente a la SGA, será el área responsable de la evaluación de su consistencia y emisión del Certificado Suplemento al Título, el cual se realizará de forma conjunta con el Certificado Analítico de Finalización de Estudios, una vez que el estudiante haya cumplido con todos los requisitos de su gestión, siempre y cuando este lo solicite.



Bqco. Jorge E. LÓPEZ
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidenta Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
 CONSEJO SUPERIOR
 CAMPUS UNIVERSITARIO, RUTA NACIONAL Nº 12 KM. 7 ½
 ESTAFETA MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

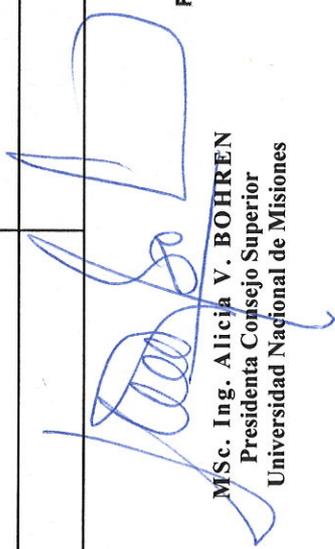
"198... 2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

ANEXO RESOLUCIÓN CS Nº 002-23

ANEXO II

FORMULARIO DE INCORPORACION AL SUPLEMENTO AL TITULO				
Nombre y Apellido del solicitante:				
DNI:				
Carrera:				
Res. de aprobación del plan de estudio				
Nombre de la actividad a ser registrada como suplemento al título	Resolución/Nota Ministerial de aprobación de la propuesta/proyecto:	Nombre del director de la propuesta/proyecto	Fecha de Finalización:	Descripción del trabajo final o prácticas supervisadas

Bqco. Jorge E. LÓPEZ
 Secretario Consejo Superior
 Universidad Nacional de Misiones


 MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
 Presidenta Consejo Superior
 Universidad Nacional de Misiones

FIRMA Y ACLARACION
 DEL SOLICITANTE